



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO CLASIFICA LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO EN SU MODALIDAD DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL.**

**MTRO. RAFAEL NAVARRETE QUEZADA**, Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, así como el Título Segundo Capítulo I, IV y V de la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, establece que la información definida por la citada Ley como de acceso restringido, en su modalidad de reservada y confidencial, no podrá ser divulgada, bajo ninguna circunstancia, salvo en las excepciones que la misma Ley estipula.

Que para tal efecto se deberá emitir acuerdo en el que se clasifique la información de acceso restringido, indicando la fuente de la información, la justificación por la cual se clasifica como reservada y confidencial, las partes de los documentos que se reservan, el plazo de reserva y la designación de la autoridad responsable de su conservación.

Que para dar debida observancia a la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, CLASIFICA LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO EN SU MODALIDAD DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL.**

**ÚNICO.** Conforme a lo estipulado por los artículos 4 fracción IX, 7 fracción V y 36 párrafo primero de la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; y primero, quinto, décimo y vigésimo primero de los Lineamientos y Criterios Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información Reservada y Confidencial de los Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, esta Dependencia, clasifica como información de acceso restringido en su modalidad de reservada y confidencial, de acuerdo al siguiente:

**ANEXO ÚNICO**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Se expide el presente en las oficinas de la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los quince días días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.



*[Firma manuscrita en azul]*

**MTRO. RAFAEL NAVARRETE QUEZADA**  
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

**DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO CLASIFICA LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO EN SU MODALIDAD DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2016.**

RUBRO TEMÁTICO	UNIDAD QUE GENERÓ LA INFORMACIÓN	FECHA DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTO	PLAZO DE RESERVA	PARTES QUE SE RESERVAN	JUSTIFICACIÓN DE CLASIFICACIÓN	AUTORIDAD RESPONSABLE QUE CONSERVA
Actas de Entrega Recepción de Funcionarios Públicos.	Contraloría Interna	15/04/2016	Artículo 32, 33 fracciones VI y IX, 35 fracción III, de la LTAIPEG N° 374.	1 año a partir de la firma del acta de entrega recepción de la unidad administrativa.	Todas.	Se reserva debido a que puede causar perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes.	Contralor Interno
Expedientes Unitarios de Obra.	Subsecretaría de Obras Públicas Dirección General de Administración y Finanzas	15/04/2016	Artículo 32, 33 fracciones VI y IX, 35 fracción III, de la LTAIPEG N° 374.	Desde la autorización hasta 1 año después de la firma del Acta de Entrega Recepción de la obra, o en tanto la obra se encuentre en proceso de verificación de cumplimiento de la normatividad aplicable.	Todas.	Se reserva debido a que puede causar perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes.	Director de Costos, Presupuestos, Licitaciones y Contratos. Director General de Administración y Finanzas Contralor Interno
Expedientes Unitarios de Estudios y Proyectos de Obra.	Subsecretaría de Desarrollo Urbano	15/04/2016	Artículo 32, 33 fracciones VI y IX, 36 párrafo primero, de la LTAIPEG N° 374.	1 año a partir de la firma del acta de entrega recepción del estudio o proyecto, o en tanto se encuentre en proceso de verificación para deslindar responsabilidades.	Todas.	Se reserva debido a que puede causar perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes.	Subsecretario de Desarrollo Urbano
Expedientes de las Auditorías realizadas a la Dependencia.	Contraloría Interna	15/04/2016	Artículo 32, 33 fracciones VI y IX, 36 párrafo primero, de la LTAIPEG N° 374.	Durante el periodo en que se efectúa la auditoría.	Todas.	Se reserva debido a que puede causar perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes.	Contralor Interno
Expedientes del Padrón de Contratistas.	Contraloría Interna	15/04/2016	Artículo 3 fracción IV, 4 fracción III y XV, 7 fracción VI, 51 de la LTAIPEG N° 374.	Indefinida.	Todas.	Se reserva debido a que contienen datos personales que al darlos a conocer, pueden causar perjuicio y menoscabe la tranquilidad de las personas involucradas.	Contralor Interno
Expedientes jurídicos.	Dirección General de Asuntos Jurídicos	15/04/2016	Artículo 33 fracción VI inciso f) de la LTAIPEG N° 374.	Será reservada mientras no se dicten las resoluciones que ponen fin a la instancia.	Todas.	Se reserva porque los expedientes contienen las estrategias procesales de la Dependencia.	Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Expedientes del personal de la Dependencia.	Departamento de Recursos Humanos	15/04/2016	Artículo 3 fracción IV, 4 fracción III y XV, 7 fracción VI, 51 de la LTAIPEG N° 374.	Indefinida.	Todas.	Se reserva debido a que contienen datos personales que al darlos a conocer, pueden causar perjuicio y menoscabe la tranquilidad de las personas involucradas.	Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

